



Dossier de la OHI N.º S1/6200

**CARTA CIRCULAR N.º 52/2019 Rev1  
23 de octubre del 2019**

## **ANUNCIO DE LA DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS EN EL CONSEJO DE LA OHI BASÁNDOSE EN LAS REGIONES**

### Referencias:

- A. CC de la OHI N.º 33/2019, del 30 de junio - *Convocatoria para que los Estados Miembros declaren en qué Comisión Hidrográfica Regional (CHR) desean ser contados a efectos de determinar el número de escaños atribuidos a cada CHR en el Consejo de la OHI;*
- B. Reglamento General de la OHI - Artículo 16 - *Selección de los Miembros del Consejo;*
- C. 1.<sup>a</sup> Sesión de la Asamblea - Decisión N.º 26 - *Ratificación del proceso de selección del Consejo;*
- D. Reglamento Financiero de la OHI - Artículo 6 (a);
- E. CCA de la OHI N.º 08/2019 del 20 de julio de 2019 - *Preparación de la Tabla de Tonelajes.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular de la Referencia A invitaba a aquellos Estados Miembros que sean Miembros de más de una Comisión Hidrográfica Regional (CHR) a declarar sus preferencias, en qué CHR deseaban ser contados, con el fin de permitir al Secretario General asignar el número de escaños del Consejo atribuidos a cada CHR y determinar los Estados que sean elegibles para ocupar esos escaños en cada CHR, de acuerdo con los procesos y la orientación descritos en las Referencias B y C.

2. La Secretaría de la OHI da las gracias a los siguientes Estados Miembros, que son miembros de más de una CHR, por responder a la Carta Circular de la Referencia A: Alemania, Arabia Saudita, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Egipto, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos de América.

3. Cuando un Estado Miembro, que es miembro de más de una CHR, ha expresado una preferencia, esta ha sido tomada en cuenta. Sin embargo, para los Estados Miembros que no hayan expresado ninguna preferencia, el Secretario General ha seguido el proceso según se mencionaba en el párrafo 5 de la Carta Circular de la Referencia A, y en la Referencia C, y los ha asignado a la primera CHR de la que fueron Miembros.

### **Distribución y elegibilidad para ocupar los escaños en el Consejo de la OHI basándose en las regiones.**

4. El Cuadro que se proporciona en el Anexo A muestra la distribución resultante de los 20 escaños del Consejo asignados a las CHRs y aquellos Estados que son elegibles para ser seleccionados a fin de ocupar esos escaños.

5. Algunas CHRs ya han seleccionado a los Estados que ocuparán los escaños que se les han asignado. Cuando la Secretaría ha recibido esta información, la ha indicado en el Cuadro.

6. En conformidad con el subpárrafo (b) (vi) de la Referencia B, el Cuadro del Anexo A puede ser enmendado hasta 3 meses antes del principio de la 2.<sup>a</sup> Sesión de la Asamblea si los nuevos Estados se convierten en Miembros de la OHI antes de esa fecha, a saber antes del 21 de enero del 2020. Sin embargo, es poco probable que las nuevas adhesiones, de haberlas, requieran una revisión del número de escaños atribuidos a cada CHR.

**Elegibilidad para ocupar los 10 escaños restantes del Consejo de la OHI, basados en el interés hidrográfico (tonelaje)**

7. En conformidad con la Referencia D, la Secretaría utilizará la Tabla de Tonelajes que se adjunta en el Anexo A de la Referencia E, en función de la incorporación de todo nuevo Estado Miembro, para determinar los 10 escaños restantes que se ocuparán en el Consejo. El Secretario General se pondrá en contacto con cada Estado de la lista que no haya sido seleccionado aún por las CHRs para ocupar un escaño, por turnos y por orden de mayor tonelaje, invitando al Estado a declarar si desea ocupar uno de los 10 escaños disponibles basados en el interés hidrográfico (tonelaje). Este proceso continuará hasta que se hayan cubierto los 10 escaños.

8. Observando que el subpárrafo (b) (vii) de la Referencia B establece como fecha final para que las CHRs declaren la identidad de los Estados que han seleccionado para ocupar los primeros 20 escaños del Consejo, atribuidos basándose en las regiones, *antes del último día de la Asamblea*, la atribución de los 10 escaños restantes depende del momento en que el Secretario General tenga una lista completa de los Estados que ocuparán los escaños regionales. Por esta razón, se solicita a los Presidentes de las CHRs que proporcionen la identidad del(los) Estado(s) que ocuparán el(los) escaño(s) atribuido(s) a sus CHRs en cuanto se sepa. Esto permitirá que la asignación de los últimos 10 escaños del Consejo se realice antes del penúltimo día de la sesión de la Asamblea, sujeto a la adhesión hasta esa fecha de todo nuevo Estado Miembro que sea elegible para uno de los 10 escaños en función de su tonelaje.

9. De acuerdo con la Carta Circular de la Asamblea de la Referencia E, se adjunta a la presente, para su comodidad, la Tabla de Tonelajes que se utilizará para definir los 10 escaños restantes.

Muy atentamente,



Dr. Mathias JONAS  
Secretario General

**Anexo**

- A. Cuadro que muestra el número de escaños del Consejo de la OHI distribuidos a nivel regional y los Estados Miembros elegibles para ocupar esos escaños;
- B. Tabla de Tonelajes en vigor desde el 1 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020.

**Cuadro que muestra el número de escaños en el Consejo de la OHI distribuidos a nivel regional y los Estados Miembros elegibles para ocupar esos escaños**

Comisión Hidrográfica Regional (CHR)	Estados Miembros (EMs) elegibles para ocupar uno de los 20 escaños del Consejo asignados a las CHRs (Los EMs que son Miembros de más de una CHR se muestran en <b>negrilla</b> ) (los EMs cuyos derechos están suspendidos se muestran <i>tachados</i> )	Número de EMs que se contarán en el cálculo del número de escaños de forma proporcional	Número de escaños del Consejo asignados a la CHR	EMs seleccionados por la CHR para ocupar el(los) escaños del Consejo asignados a la CHR
CHMMN	Argelia, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovenia, <b>España</b> , <b>Francia</b> , Georgia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Montenegro, Rumania, <del>Serbia</del> , Siria, Túnez, Turquía, Ucrania.	17	3	
CHAO	Brunei Darussalam, China, Corea (Rep. de), Filipinas, <b>Indonesia</b> , Japón, Malasia, República Democrática Popular de Corea, Singapur, <b>Tailandia</b>	10	2	
CHMMC	<b>Brasil</b> , Cuba, Guatemala, Jamaica, México, <b>Países Bajos</b> , República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Venezuela.	10	2	
CHZMR	<b>Arabia Saudita</b> , Bahréin, Irán (Rep. Islámica de), Kuwait, Omán, <b>Pakistán</b> , Qatar, Em.Árabes Unidos	8	2	
CHPSO	Australia, <b>EE.UU.</b> , Fiji, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Tonga, Vanuatu	7	1	
CHOIS	Bangladesh, <b>Egipto</b> , India, Myanmar, Sri Lanka	5	1	
CHAIA	Mauricio, Mozambique, <b>Reino Unido</b> , Seychelles, Sudáfrica	5	1	
CHATO	Camerún, <b>Marruecos</b> , Nigeria, Portugal	4	1	
CHMN	<b>Alemania</b> , Bélgica, Irlanda, <b>Islandia</b>	4	1	
CHMB	Estonia, Letonia, Polonia, <b>Suecia</b>	4	1	
CHRPSE	Chile, <b>Colombia</b> , Ecuador, Perú	4	1	
CHRA	<b>Dinamarca</b> , <b>Federación de Rusia</b> , <b>Noruega</b>	3	1	Federación de Rusia
CHATSO	Argentina, Uruguay	2	1	Argentina
CHN	<b>Finlandia</b>	1	1	Finlandia
USCHC	<b>Canadá</b>	1	1	Canadá
	<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>20</b>	

	<b>Tabla de Tonelajes (basada en la tabla vigente desde el 1 de enero del 2018)</b>	<b>Tonelajes</b>
1	CHINA	97.570.000
2	SINGAPUR	86.352.300
3	MALTA	70.700.000
4	REINO UNIDO	48.102.992
5	REPUBLICA DE COREA	44.384.155
6	GRECIA	41.716.093
7	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	25.526.217
8	CHIPRE	22.868.153
9	JAPÓN	22.647.157
10	NORUEGA	18.330.480
11	ITALIA	16.250.171
12	DINAMARCA	15.604.079
13	INDONESIA	12.944.000
14	MALASIA	12.143.950
15	INDIA	111.227.227,2